

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez (la “Circular 1/2017”), comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad informa que ha suscrito un contrato de liquidez con la entidad GVC Gaesco Beka, Sociedad de Valores, S.A. (el “Intermediario Financiero”), con el único objetivo de favorecer la liquidez y regularidad en la cotización de las acciones de la Sociedad (ISIN ES0116920333), dentro de los límites establecidos por la normativa vigente de aplicación, en particular, de la Circular 1/2017.

Se deja constancia que la Sociedad ostenta indirectamente toda su autocartera a través de la entidad enteramente participada Sociedad de Gestión Catalana Occidente, S.A. (“Sogesco”), que también ha suscrito el contrato de liquidez.

El Intermediario Financiero realizará las operaciones objeto del contrato de liquidez en los mercados regulados españoles según lo establecido en la Circular 1/2017.

Para ello, la Sociedad depositará, a través de Sogesco, 25.078 acciones de la Sociedad en la cuenta de valores abierta con el Intermediario Financiero y asociada al Contrato de Liquidez y aportará, a través de Sogesco, 800.000 euros a la cuenta de efectivo.

El periodo de vigencia del contrato será de 12 meses desde el día de hoy, fecha de su formalización y entrada en vigor.

10 de enero de 2020

Francisco José Arregui Laborda
Director General – Secretario del Consejo de Administración